

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 121 - 2023

Guatemala, 06 JUN 2023

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las Entidades y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2;

CONSIDERANDO:

Que tres Entidades del Organismo Ejecutivo, solicitan autorización para realizar modificaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigentes, de la siguiente manera: a) la **Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República (SAAS)**, para cubrir el pago de indemnizaciones y vacaciones pagadas por retiro; b) el **Consejo Nacional de la Juventud (Conjuve)**, para financiar un puesto de personal por contrato, con sus complementos por calidad profesional y específicos; así como, la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal; y, c) la **Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno (Amsclae)**, con el objeto de completar el financiamiento de complementos personales al salario del personal permanente, aguinaldo y bono vacacional; así como, indemnizaciones y vacaciones pagadas por retiro de dos extrabajadores de la Entidad. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las referidas Entidades, son autorizadores de egresos en cuanto a sus presupuestos; por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número **182** de fecha **31 MAY 2023**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a);

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente de la Presidencia de la República y las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, las modificaciones contenidas en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			<u>1,908,695</u>	<u>1,908,695</u>
24	Presidencia de la República (Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República)	11	11	1,000,000	1,000,000
246	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Consejo Nacional de la Juventud)	11	11	703,480	703,480
247	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno)	11	11	205,215	205,215

Fuente de financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Total:	<u>1,908,695</u>	<u>1,908,695</u>
Presidencia de la República	<u>1,000,000</u>	<u>1,000,000</u>
Funcionamiento	1,000,000	1,000,000
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>908,695</u>	<u>908,695</u>
Funcionamiento	908,695	908,695

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias por la cantidad total de **UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO QUETZALES (Q1,908,695)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las acciones correspondientes.


José Hugo Valle Alegria
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.


MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

DICTAMEN NÚMERO: 182 FECHA: 31 MAY 2023

ASUNTO: LA SECRETARÍA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (SAAS); EL CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD (CONJUVE); Y, LA AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA DEL LAGO DE ATITLÁN Y SU ENTORNO (AMSCLAE), SOLICITAN AUTORIZACIÓN A TRES MODIFICACIONES DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTES, POR LA CANTIDAD TOTAL DE Q1,908,695, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES.-----

Entidad	Número de Documento	Fecha	Número de Registro	Fecha de Recepción en la Dirección Técnica del Presupuesto
Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República (SAAS)	OFI-DS-245-2023	23/05/2023	2023-39092	23/05/2023
Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno (Amsclae)	Oficio: 141-2023./D.E./AMSCLAE/PGTC/cmvc	24/05/2023	2023-39817	26/05/2023
Consejo Nacional de la Juventud (Conjuve)	REF: CNJ-SF-123-2023	22/05/2023	2023-40224	29/05/2023

Atentamente, se trasladan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el presente Dictamen.

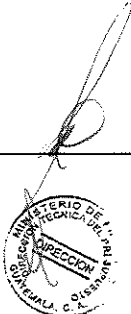
ANTECEDENTES:

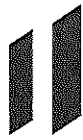
1. El Consejo Nacional de la Juventud (Conjuve), mediante Oficio número REF: CNJ-SF-123-2023 de fecha 22 de mayo de 2023, solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de Q703,480, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para financiar un puesto de personal por contrato, con sus complementos salariales; así como, honorarios por servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal.
2. La Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República (SAAS), por medio del Oficio número OFI-DS-245-2023 de fecha 23 de mayo de 2023, solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de Q1,000,000, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para cubrir el pago de prestaciones laborales.
3. En Oficio: 141-2023./D.E./AMSCLAE/PGTC/cmvc de fecha 24 de mayo de 2023, la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno (Amsclae), solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de Q205,215, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para el financiamiento de complementos personales al salario de personal permanente y prestaciones laborales.

ANÁLISIS:

Del análisis efectuado a las solicitudes de mérito, se manifiesta lo siguiente:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este

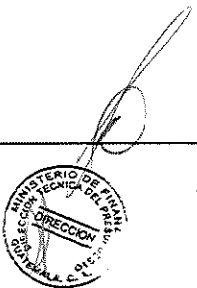




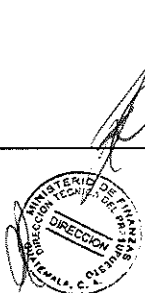
sentido, dicha Ley, en los artículos 3 y 32, determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

2. De conformidad con las justificaciones presentadas y los comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2 correspondientes, la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República (SAAS); el Consejo Nacional de la Juventud (Conjuve); y, la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno (Amsclae), solicitan acreditar recursos con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, por el monto total de Q1,908,695, de la siguiente manera:
 - a) Q1,000,000 de la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República (SAAS), para cubrir el pago de indemnizaciones y vacaciones no gozadas por retiro;
 - b) Q703,480 del Consejo Nacional de la Juventud (Conjuve), para financiar la nómina ocupada del personal por contrato con sus complementos por calidad profesional y específicos; así como, la contratación de 10 servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal; y,
 - c) Q205,215 de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno (Amsclae), con el objeto de completar el financiamiento de complementos personales al salario del personal permanente, aguinaldo, bono vacacional; así como, indemnizaciones y vacaciones pagadas por retiro de dos extrabajadores de la Entidad.
3. Para viabilizar los requerimientos planteados, la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República (SAAS); el Consejo Nacional de la Juventud (Conjuve); y, la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno (Amsclae), proponen debitar varias asignaciones del grupo de gasto 0 Servicios Personales, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, derivado que cuentan con economías por contrataciones no efectuadas, puestos vacantes y disponibilidad en el presente ejercicio fiscal.
4. La Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República (SAAS), en función del débito en el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, emitió la Resolución número RES-DS-046-2023 de fecha 28 de abril de 2023, que establece el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 33.
5. Conforme los movimientos presupuestarios de productos y subproductos, las Entidades involucradas, emitieron las Resoluciones correspondientes, indicando que los movimientos no afectan la ejecución de las metas físicas programadas para el año en curso, por lo que adjuntaron los Comprobantes de Reprogramación Consolidación, como se muestran en el siguiente cuadro:

Institución	Número de Resolución	Fecha	Comprobante (Siges)
Consejo Nacional de la Juventud (Conjuve)	REF: CNJ-UP-006-2023	17/05/2023	6
Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno (Amsclae)	UDP-05-2023	19/05/2023	7
Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República (SAAS)	RES-DS-UPL-010-2023	22/05/2023	11



6. Las autoridades de la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República (SAAS); el Consejo Nacional de la Juventud (Conjuve); y, la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno (Amsclae), conforme lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 29 y 29 Bis, en lo que corresponda, quedan responsables de:
- a) Las modificaciones presupuestarias propuestas, los destinos de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público;
 - b) Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles;
 - c) La ejecución correcta de los montos acreditados, conforme lo establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos y cumplir cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector establezca en el ámbito de su competencia;
 - d) Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigentes, cualquier insuficiencia en las asignaciones disminuidas en el grupo de gasto 0 Servicios Personales;
 - e) Que los débitos del grupo de gasto 0 Servicios Personales, cumplan con lo que establece el Acuerdo Gubernativo número 367-2022 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 12;
 - f) En los casos del Consejo Nacional de la Juventud (Conjuve) y la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno (Amsclae), emitir la Resolución de la reprogramación del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, en función de los débitos y el crédito propuestos, de conformidad con lo que establece el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 33;
 - g) La adecuada aplicación del crédito asignado en el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, conforme lo estipulado, en el Artículo 33 mencionado y las Normas para la Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales con cargo al referido renglón, contenidas en la Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) y la Contraloría General de Cuentas; así como, por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores que se deriven de la ejecución de los recursos solicitados, el tipo y número de contrataciones, el monto de los honorarios por servicios técnicos y profesionales a contratar y el plazo contractual;
 - h) Promover y velar que las acciones del Estado, sean eficaces, eficientes y equitativas; así como, continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y actividades sustantivas, focalizando el gasto en beneficio de la población más necesitada;
 - i) Que los recursos financieros respondan a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, las Políticas Públicas y las Metas de la Política General de Gobierno 2020-2024;
 - j) Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos públicos, adoptando medidas de eficiencia, priorización y calidad del gasto público, derivado de la racionalidad de los ingresos tributarios; y,



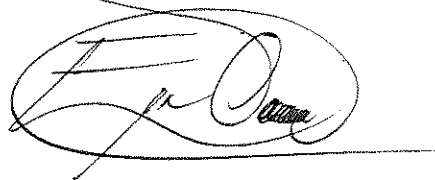
- k) Solicitar previo a la emisión de los respectivos Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y dar cumplimiento al Oficio Circular número 001-2023 del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 03 de enero de 2023, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2023.
7. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República (SAAS); el Consejo Nacional de la Juventud (Conjuve); y, la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno (Amsclae), serán autorizadores de egresos en cuanto a sus presupuestos, por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los montos acreditados; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en los presentes casos. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitres, Artículo 21, las autoridades de las referidas Entidades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados establecidos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
8. En cuanto al procedimiento de registro de las modificaciones presupuestarias requeridas, la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República (SAAS); el Consejo Nacional de la Juventud (Conjuve); y, la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno (Amsclae), efectuaron las previsiones presupuestarias a nivel de registro y solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoín), emitiendo los comprobantes respectivos; posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobarán los comprobantes en el Sicoín, con los datos del Acuerdo y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
9. Las presentes modificaciones presupuestarias, no contravienen lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
10. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

OPINIÓN:

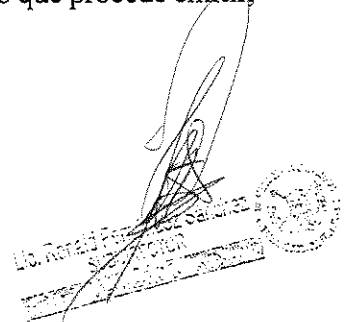
Conforme la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, por lo que, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con fundamento en lo expuesto, **OPINA:** Que las modificaciones presupuestarias

solicitadas por la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República (SAAS); el Consejo Nacional de la Juventud (Conjuve); y, la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno (Amsclae), en la cantidad total de **UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO QUETZALES (Q1,908,695)**, se enmarcan en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a); en ese sentido, se considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establece dicho Decreto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las referidas Entidades, son autorizadores de egresos en cuanto a sus presupuestos y por lo tanto, responsables de las modificaciones propuestas y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en las presentes gestiones, debiendo observar lo señalado en el numeral 6 del apartado del Análisis de este Dictamen; correspondiéndole la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17. Se acompaña el proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

PONENTE:



Lic. Erick Estuardo Gómez Ortiz
Asesor de Presupuesto



Vo. Bo.:



Licda. Valeska Pamela Galdámez Girón
Jefe en Funciones del Departamento de
Programación Presupuestaria de la Presidencia
de la República, Secretarías y Otras
Dependencias del Ejecutivo



Licda. Marta María Ríos Gutiérrez
Directora
Dirección Técnica del Presupuesto

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. Guatemala, 06 JUN 2023

Resolución número: 151 - 2023

ASUNTO: LA SECRETARÍA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (SAAS); EL CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD (CONJUVE); Y, LA AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA DEL LAGO DE ATITLÁN Y SU ENTORNO (AMSCLAE), SOLICITAN AUTORIZACIÓN A TRES MODIFICACIONES DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTES, POR LA CANTIDAD TOTAL DE Q1,908,695, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES. -----

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; **CONSIDERANDO:** Que tres Entidades del Organismo Ejecutivo, solicitan autorización para realizar modificaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, en la cantidad total de Q1,908,695 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, de la siguiente manera: **a) el Consejo Nacional de la Juventud (Conjuve)**, en Oficio número REF: CNJ-SF-123-2023 de fecha 22 de mayo de 2023, por la cantidad de Q703,480, para financiar un puesto de personal por contrato, con sus complementos salariales; así como, honorarios por servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal; **b) la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República (SAAS)**, por medio del Oficio número OFI-DS-245-2023 de fecha 23 de mayo de 2023, por la cantidad de Q1,000,000, para cubrir el pago de prestaciones laborales; y, **c) la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno (Amsclae)**, mediante Oficio: 141-2023./D.E./AMSCLAE/PGTC/cmvc de fecha 24 de mayo de 2023, por la cantidad de Q205,215, para el financiamiento de complementos personales al salario del personal permanente y prestaciones laborales; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número - - - **182** de fecha **31 MAY 2023**, en el cual opina que las modificaciones presupuestarias solicitadas por la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República (SAAS); el Consejo Nacional de la Juventud (Conjuve); y, la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno (Amsclae), en la cantidad total de **UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO QUETZALES (Q1,908,695)**, se enmarcan en lo establecido en el Decreto número

101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a), por lo que, considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establece el citado Decreto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las Entidades involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a sus presupuestos; así como, responsables de las modificaciones propuestas y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en las presentes gestiones, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a).

RESUELVE:

I) Procedente autorizar como una previsión presupuestaria, las modificaciones de asignaciones solicitadas por la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República (SAAS); el Consejo Nacional de la Juventud (Conjuve); y, la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno (Amsclae), en la cantidad total de **UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO QUETZALES (Q1,908,695)**, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución; asimismo, de la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, que establecen como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. II) Procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por medio del cual se aprueban las modificaciones referidas. III) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las Entidades involucradas serán autorizadores de egresos en cuanto a sus presupuestos, por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados, destinados de la siguiente manera: **a) la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República (SAAS)**, para cubrir el pago de indemnizaciones y vacaciones pagadas por retiro; **b) el Consejo Nacional de la Juventud (Conjuve)**, para financiar un puesto de personal por contrato, con sus complementos por calidad profesional y específicos; así como, la contratación de servicios técnicos

y profesionales con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal; y, c) la **Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atilán y su Entorno (Amsclae)**, con el objeto de cubrir el financiamiento de complementos personales al salario del personal permanente, aguinaldo, bono vacacional; así como indemnizaciones y vacaciones pagadas por retiro de dos extrabajadores de la Entidad; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas que se afectan en los presentes casos. **IV)** Las autoridades de las Entidades involucradas deberán observar lo indicado en el numeral 6 del apartado del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **V)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **VI) NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, a las mencionadas Entidades, para su conocimiento y efectos que procedan; y, los expedientes de mérito pasen a la citada Dirección para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (folios).-----

José Hugo Valle Alegría
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130003-000-00		PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA			22	5	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	121-2023		6	6	2,023	24
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130003-13-00-000-001-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-1,000,000.00	-1,000,000.00
TOTAL =>		-1,000,000.00	-1,000,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130003-13-00-000-001-000-413-0101-11-0000-0000	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	800,000.00	800,000.00
11130003-13-00-000-001-000-415-0101-11-0000-0000	VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	200,000.00	200,000.00
TOTAL =>		1,000,000.00	1,000,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300032030/10-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
6	6	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130003-000-00		PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA			22	5	2.023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	121-2023		6	6	2.023	24
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>11 INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>-1,000,000.00</u>		<u>1,000,000.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-1,000,000.00		1,000,000.00	
0000		-1,000,000.00		1,000,000.00
TOTAL		-1,000,000.00		1,000,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-1,000,000.00	0.00
	ADMINISTRACIÓN	-1,000,000.00	0.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		0.00	1,000,000.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	1,000,000.00
TOTAL:		-1,000,000.00	1,000,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300032030/10-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
6	6	2.023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION					
11130003-000-00	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	22	5	2,023			
		DIA	MES	AÑO			
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO		Nº. DOCUMENTO	
1	ACUERDO MINISTERIAL	121-2023		6	6	2,023	
		DIA	MES	AÑO			

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		-1,000,000.00	1,000,000.00
	10100	Administración Legislativa, Ejecutiva y Asuntos Exteriores	-1,000,000.00	1,000,000.00
		10102 Ejecutiva	-1,000,000.00	1,000,000.00
TOTAL:			-1,000,000.00	1,000,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
13 - SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD	-1,000,000.00	1,000,000.00
TOTAL:	-1,000,000.00	1,000,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
			TOTAL =>	

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300032030/10-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
6	6	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11130003-000-00	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	22	5	2,023	
		DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	Nº DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL	121-2023	6	6	2,023	24
		DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR		DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR				

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidación: 111300032030/10-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
6	6	2,023
DIA	MES	AÑO

[Firma]
Licda. Ingrid Masiel Beltrán Sintu
Especialista Presupuestario

Dirección Técnica del Presupuesto

Lic. Frank Adams Velásquez Rodríguez
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de la Presidencia de la República.
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo
Dirección Técnica del Presupuesto

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	23	5	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	121-2023		6 6 2,023
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
247				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAJ	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-58-00-000-001-000-011-0710-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-11,092.00	-11,092.00
11130016-58-00-000-001-000-014-0710-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	-567.00	-567.00
11130016-58-00-000-001-000-029-0710-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-18,718.00	-18,718.00
11130016-58-00-000-001-000-072-0710-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-127.00	-127.00
11130016-58-00-000-002-000-011-0710-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-32,480.00	-32,480.00
11130016-58-00-000-002-000-014-0710-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	-2,268.00	-2,268.00
11130016-58-00-000-002-000-015-0710-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	-10,435.00	-10,435.00
11130016-58-00-000-002-000-029-0710-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-126,124.00	-126,124.00
11130016-58-00-000-002-000-072-0710-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-3,404.00	-3,404.00
TOTAL ==>		-205,215.00	-205,215.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-58-00-000-001-000-012-0710-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	87,774.00	87,774.00
11130016-58-00-000-001-000-071-0710-11-0000-0000	AGUINALDO	2,917.00	2,917.00
11130016-58-00-000-001-000-073-0710-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	7.00	7.00
11130016-58-00-000-001-000-415-0710-11-0000-0000	VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	14,472.00	14,472.00
11130016-58-00-000-002-000-012-0710-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	24,442.00	24,442.00
11130016-58-00-000-002-000-071-0710-11-0000-0000	AGUINALDO	1,110.00	1,110.00
11130016-58-00-000-002-000-413-0710-11-0000-0000	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	63,642.00	63,642.00
11130016-58-00-000-002-000-415-0710-11-0000-0000	VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	10,851.00	10,851.00
TOTAL ==>		205,215.00	205,215.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162370/7-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
6	6	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			23	5	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	121-2023		6	6	2,023	247
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO		DEBITO		CREDITO	
<u>11</u>	<u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>-205,215.00</u>		<u>205,215.00</u>	
0000	SIN ORGANISMO	-205,215.00		205,215.00	
	0000		-205,215.00		205,215.00
TOTAL			-205,215.00		205,215.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-205,215.00	116,250.00
	DESARROLLO HUMANO	-205,215.00	116,250.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		0.00	88,965.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	88,965.00
TOTAL:		-205,215.00	205,215.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162370/7-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
6	6	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			23 5 2,023		
					DIA MES AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL		121-2023		6 6 2,023			247
				DIA MES AÑO			

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
60000	PROTECCIÓN AMBIENTAL		-205,215.00	205,215.00
	60300	Reducción de la Contaminación	-205,215.00	205,215.00
		60301 Reducción de la contaminación	-205,215.00	205,215.00
TOTAL:			-205,215.00	205,215.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
58 - MANEJO INTEGRADO DE LA CUENCA DEL LAGO DE ATITLÁN	-205,215.00	205,215.00
TOTAL:	-205,215.00	205,215.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
			TOTAL ==>	

DESCRIPCION: Consolidacion: 1113001623707-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
6	6	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	23	5	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	121-2023		6 6 2,023
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
247				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			

TOTAL ==>


RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA


FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162370/7-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
6	6	2,023
DIA	MES	AÑO


Lidia Ingrid Masel Beltran Sintuj
Especialista Presupuestario
Dirección Técnica del Presupuesto


Lic. Frank Acosta Velásquez Rodríguez
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de la Presidencia de la República.
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo
Dirección Técnica del Presupuesto

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	22	5	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	121-2023		6 6 2,023
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
246				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-35-00-000-001-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-703,480.00	-703,480.00
TOTAL ==>		-703,480.00	-703,480.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-35-00-000-001-000-022-0101-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	146,480.00	146,480.00
11130016-35-00-000-001-000-026-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	4,500.00	4,500.00
11130016-35-00-000-001-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL TEMP	2,500.00	2,500.00
11130016-35-00-000-002-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	550,000.00	550,000.00
TOTAL ==>		703,480.00	703,480.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162210/6-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
6	6	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	22	5	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	121-2023	6	6
			DIA	MES
				2,023
				AÑO
				Nº. DOCUMENTO
				246

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 <u>INGRESOS CORRIENTES</u>	-703,480.00		703,480.00	
0000 SIN ORGANISMO	-703,480.00		703,480.00	
0000		-703,480.00		703,480.00
TOTAL		-703,480.00		703,480.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-703,480.00	703,480.00
	DESARROLLO HUMANO	-703,480.00	703,480.00
TOTAL:		-703,480.00	703,480.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162210/6-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
6	6	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	22	5	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	121-2023		6 6 2,023
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
246				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
110000	PROTECCIÓN SOCIAL		-703,480.00	703,480.00
	110700	Otros Riesgos de Exclusión Social	-703,480.00	703,480.00
		110701 Otros riesgos de exclusión social	-703,480.00	703,480.00
TOTAL:			-703,480.00	703,480.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
35 - ORGANIZACIÓN Y FORMACIÓN DE LA JUVENTUD	-703,480.00	703,480.00
TOTAL:	-703,480.00	703,480.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL =>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162210/6-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
6	6	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	22	5	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	121-2023	6	6
			DIA	MES
				2,023
				AÑO
No. DOCUMENTO				
246				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
--	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162210/6-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
6	6	2,023
DIA	MES	AÑO

[Firma]
Licda. Ingrid Masiel Beltrán Sintuj
Especialista Presupuestario

Dirección Técnica del Presupuesto

[Firma]
Lic. Frank Alexis Rodríguez Rodríguez
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de la Presidencia de la República

Dirección Técnica del Presupuesto